Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:1412694

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20241865070 - ELICECHE ADRIAN ALBERTO

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

Expediente: COM 104/2020-10-1-10_O27_054 - CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ, JULIO DAVID s/EJECUCION PRENDARIA

Destino: 60000006125 - DNRPA - TIGRE Nº 5

Motivo: OFICIO JUDICIAL
LEY 22.172

Buenos Aires, diciembre de 2020.-

Al Señor Director del Registro de la Propiedad Automotor
Tigre N° 5 , Registro Seccional 01270, Localidad de Tigre,
Provincia de Buenos Aires.
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ JULIO DAVID s/EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. NRO. 104/2020" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 27, a cargo de la Dra. Maria Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede calle Montevideo N° 546, Segundo Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle se levante el embargo que fuera trabado por las sumas de Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 80/100 centavos ($1.146.861,80) con más la suma de Pesos Quinientos Mil ($500.000) que se fijaron para intereses y costas, sobre la unidad que se detalla.

Una unidad Marca Mercedes Benz, Tipo Furgón, Modelo Vito 111 CDI Furgón Mixto 4+1, Marca de Motor Mercedes

Benz, Nro. de Motor R9MA502C028792, Marca de Chasis Mercedes

Benz, Nro. de Chasis 8AB447703HE828574, Dominio AB017JY.

 El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente:

FECHA ENVIO:17/12/2020 10:09:00

OFICIO JUDICIAL

LEY 22.172

Buenos Aires, diciembre de 2020.-

Al Señor Director del Registro de la Propiedad Automotor

Tigre N° 5 , Registro Seccional 01270, Localidad de Tigre,

Provincia de Buenos Aires.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ JULIO DAVID s/EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. NRO. 104/2020"** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 27, a cargo de la Dra. Maria Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede calle Montevideo N° 546, Segundo Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle **se levante el embargo** que fuera trabado por las sumas **de Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 80/100 centavos ($1.146.861,80)** con más la suma de **Pesos Quinientos Mil ($500.000)** que se fijaron para intereses y costas, sobre la unidad que se detalla.----------

Una unidad Marca Mercedes Benz, Tipo Furgón, Modelo Vito 111 CDI Furgón Mixto 4+1, Marca de Motor Mercedes Benz, Nro. de Motor R9MA502C028792, Marca de Chasis Mercedes Benz, Nro. de Chasis 8AB447703HE828574, Dominio AB017JY. ----------

El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 1 de diciembre 2020.- 1. Agréguese.2. Téngase presente el pago total denunciado respecto del reclamo de autos y sus accesorios. Consecuentemente, ténganse por concluidas las presentesactuaciones.3. Procédase a la cancelación del contrato prendario y levántese el embargo trabado, a cuyo fin líbrese el despacho del caso (ley 22.172 de corresponder). Al único efecto de cumplimentar

#34537938#276674454#20201216092005679

la cancelación y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, desglósese el contrato prendario y hágase entrega al mismo o a los autorizados, dejándose constancia en autos. Se hace saber al peticionario que deberá enviar un proyecto de oficio a confronte, en formato WORD editable a la casilla de correo electrónico institucional a la dirección jncomercial27.sec54@pjn.gov.ar con el asunto "COM104/2020 CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINESDETERMINADOS c/ MARTINEZ, JULIO DAVID s/EJECUCION PRENDARIA " y que, en su caso, se procederá a librar el mismo con firma electrónica para su descarga en PDF desde el sistema informático de este Tribunal a los efectos que pudieran corresponder. Asimismo se le hace saber al peticionario que deberá contar con los certificados digitales de firma electrónica, conforme acordadas CSJN 4/20 12/20 a los fines de que las firmas del confronte se encuentren validadas para su debida presentación. … Fdo. Dra. Maria Virginia Villarroel, Juez. Otro "Buenos Aires 14 de diciembre de 2020 Agréguese y téngase presente. Téngase presente el error invocado y proceda conforme lo dispuesto a fs. 66… Fdo: Dr. Diego Ricardo Ruiz. Secretario----------

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente oficio el Dr. Adrián Eliceche y/o Santiago Aon y/o los Sres. Damián Eliceche y/o quienes éstos indistintamente designen.----------

Saluda a Ud. muy atentamente.-

#34537938#276674454#20201216092005679

Santander

Comprobante de transferencia

Reg Prop Autom De Tigre Nro. 5

$ 190,00

Origen	**767-018968/2** Cuenta única
Banco	**Banco De Galicia**
CBU/CVU	**0070308420000003693391**
Destinatario	**Reg Prop Autom De Tigre Nro. 5**
CUIT/CUIL del destinatario	**20-20471131-4**
Fecha de ejecución	**17/12/2020**
Plazo de acreditación	**Inmediata**
Concepto	**Varios**
Descripción	**Lev Embargo**
Aviso de transferencia por e-mail	**No**
Comprobante	**13035301**

Santander 17/12/2020 · 09:37

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIAN ALBERTO ELICECHE
Date: 2020.12.17 10:09:01 ART